



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Demandante:	Banco Davivienda S.A
Demandado:	Gilma Vanegas Naranjo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00958 00
Decisión:	Termina proceso por pago parcial

1. En atención a la solicitud de terminación por pago parcial de la obligación presentada por la parte demandante y con base en lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, así como en observancia de que la presente tramitación se direcciona exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria, se dispone dar por terminadas las presentes diligencias, así que, cumplido lo anterior, archívese el presente asunto.
2. Se ordena CANCELAR la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo objeto de *litis*. Ofíciense. Secretaría, proceda conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 064.

Bogotá, 12 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a38b367bf03803ae45e4e223da5ba63ee8652676227cc66368adfc04e1b37b2**

Documento generado en 11/05/2022 11:19:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>